Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RES. EXENTA N° 014 /XV REGIÓN

Arica, 04 de Marzo de 2013

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley 20.614 de diciembre de 2012 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013 ; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; **7.-** Resolución Nº 652/SG de 31 de Diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer que aprueba distribución de presupuesto para las direcciones regionales para año 2013; **8.-** Res. Exenta Nº 80/SG de 30 de mayo que nombra a la Directora Regional; **9.-** Res. Exenta Nº 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica del 5 de abril de 2001, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1º El Servicio nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposiciones de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país.

2º Entre sus funciones especificas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CONTROL LEGAL

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

Se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4º Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional requiere de la colaboración entre instituciones, organismos

públicos y privados. De esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

5ª Que, FOSIS ha instaurado a partir del año 2009, el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual se traduce en un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios/as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a su oferta programática, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese el convenio de cooperación para inscripción de postulantes a programas del Fosis fondo de solidaridad e inversión social y servicio nacional de la mujer Región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 18 de febrero de 2013, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

*En la comuna de Arica, a **18 de Febrero de 2013**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", por una parte, representado por el Director Regional(S) del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota, don **RAUL MONTOYA SOLIS**, Rut 5.327.097-2, ambos con domicilio en calle Arturo Gallo Nº 850; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público, funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representado por Doña **ROMINA AUTRAN NIEDBALSKI**, cédula nacional de identidad N°10.144.281-0, Directora Regional, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante "SERNAM, se ha acordado lo siguiente:*

CONSIDERANDO:

I. *Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.*

II. *Que, FOSIS ha instaurado a partir del año 2009, el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual se traduce en un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios/as potenciales, para que accedan de manera informada y oportuna a su oferta programática, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.*

III. *Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposiciones de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político social, económico y cultural del país. Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.*

IV. *Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, que refunde la resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, se delegan facultades en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, las que comprende entre otras, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación (SPP)" del FOSIS, el cual, mediante la intervención conjunta realizada por un Encargado de Programa de SERNAM y el Equipo comunal del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, facilitará a sus usuarias y beneficiarias la accesibilidad a la postulación del Programa Yo emprendo semilla FOSIS Arica y Parinacota, durante el periodo 2013.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, SERNAM y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", las que se desarrollaran en oficinas del SERMAN y en oficinas del Equipo Comunal del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de la Ilustre Municipalidad de Arica, entidad colaboradora de SERNAM, quien en atención al Convenio de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, clausula decima segunda, puede ser convocada para que su equipo comunal participe en actividades programadas por SERNAM siempre que se relacionen con las orientaciones técnicas del programa, y previa solicitud escrita formulada por el encargado regional del programa".

TERCERO: *Para el cumplimiento de los acuerdos, SERNAM, se compromete a realizar las siguientes acciones:*

1.- *Designar un funcionario de su institución, para que desempeñe labores de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" Programa Yo emprendo semilla del FOSIS 2013, y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.*

2.- *Disponer que el funcionario(a) designado, coordine con el equipo comunal del programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar, la atención durante cinco horas a la semana, (una hora diaria de Lunes a Viernes), a contar del 20 de Febrero de 2013, a las mujeres de dicho programa, interesadas en postular al Programa Yo emprendo semilla del FOSIS, desarrollando las funciones de ingresar en el SPP durante el tiempo que permanezcan abiertas las postulaciones para el año 2013. Igualmente designar un reemplazante si es que el/la funcionario/a se ausentare.*

Tanto el horario de atención, como las fechas de las postulaciones, deberán ser publicados en lugares visibles y de fácil acceso al público.

3.- *El lugar de atención para desarrollar las funciones de ingresar en el SPP a las postulantes del Programa Yo emprendo semilla del FOSIS, será la oficina del equipo comunal del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, ubicadas en pasaje Sangra Nº 350, de la ciudad de Arica, pues dicha entidad maneja la información relativa a estas usuarias.*

4.- *Disponer de un computador con acceso a Internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los interesados (as) on line, como asimismo, tener disponible una impresora para generar el comprobante que se entregara al postulante, comprobante que deberá ser impreso en dos copias, una para el interesado (a) y la segunda que quedará en manos del SERNAM para registro.*

5.- *Administrar un archivador con copia de comprobantes de postulaciones, con nombre y firma del interesado (a) o beneficiario (a) según formato que proveerá el FOSIS.*

6.- *Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7.- *Responder a posibles reclamos de postulantes, que se originen en errores en la inscripción que no sean atribuibles a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención de dicho funcionario/a en el incumplimiento de los horarios o lugar de atención.*

CUARTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. *Realizar una actividad de capacitación durante el mes de Febrero por parte del gestor del programa FOSIS a los(as) funcionarios(as) de SERNAM y del Equipo Comunal del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que reciban las postulaciones en el "Sistema electrónico de registro de postulaciones" del FOSIS.*
2. *Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.*
3. *Proveer una clave para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.*

SÉPTIMO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitados los actos administrativos aprobatorios que correspondan, y su duración se extenderá hasta que finalice el sistema de Selección por Postulación 2013.

OCTAVO:

*La personería de don **RAUL MONTOYA SOLIS**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en lo dispuesto en Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva Nº 02216, de fecha 07 de Octubre de 2011 que determina orden para el desempeño del cargo de Director Regional del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Afecta 163 de 30 de agosto 2011 del FOSIS, que delega funciones en las personas que indica.*

*El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **ROMINA AUTRAN NIEDBALSKI** consta de Resolución Exenta Nº 80/SG de fecha 30 de Mayo de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex Nº 137/SG, 2001; Res.Ex Nº 261/SG, 2006 y 162/SG,2011 todas del Servicio Nacional de la Mujer, que delegan facultades en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.*

NOVENO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del Servicio Nacional de la Mujer."//

FIRMARON: DOÑA ROMINA AUTRAN NIEDBALSKI DIRECTORA SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y RAUL MONTOYA SOLIS DIRECTOR (S) DE FOSIS ARICA Y PARINACOTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcanse válidas las actuaciones realizadas en el tiempo intermedio entre la suscripción del *"convenio de cooperación para inscripción de postulantes a programas del Fosis fondo de solidaridad e inversión social y servicio nacional de la mujer Región de Arica y Parinacota"*, suscrito con fecha 18 de febrero de 2013 y la emisión de la presente Resolución Exenta.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION
REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ROMINA AUTRAN NIEDBALSKI
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RAN/GCV/gcv

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.